



CORRESPONDE EXPTE:D-1665/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO: 8981/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el 21 de noviembre de 2018 aprobó por Unanimidad, en forma definitiva** la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000)

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras .-

Tipo de Operación: préstamo amortizable a interés vencido .-

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del periodo de gracia).-

Periodicidad de los servicios: mensual. Plazo:**36** meses, con un período de gracia de 11 meses para el pago del Capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.-

Moneda. Pesos.-

Tasa de Interés aplicable: 22% TNAV fija.-

Forma de pago: la Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente.-

ARTICULO 3°: El importe del empréstito será destinado a adquisición de maquinarias y vehículo que a continuación se detalla: Camión y equipo desobstructor.-

ARTICULO 4°: La obligación de pago que asumirá la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley 10.559 y sus modificatorias), cediéndolos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación

ARTICULO 6º: **Autorizase** al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operación.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8981/18

FDO: EDDO A. PASCOT.- PRESIDENTE.

DIEGO BASANTA.- SECRETARIO



CORREPONDE EXPTE:D-1665/2018

REGISTRO NRO. 3922/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la **ORDENANZA 8981/18**

ARTICULO 2°: "Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido siga a Secretaria privada y Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-"

PERGAMINO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-

